



Nombre del alumno: Cecilia aguilar velazquez

Nombre del tema :unidad 4: Aspectos procesales de la seguridad social
parcial: II

Nombre de la materia : Derecho de la seguridad social

Nombre del profesor: Flor de maria culebra

Nombre de la licenciatura : En derecho

cuatrimestre : 7 séptimo

INTRODUCCIÓN

Es el conjunto de procedimientos o el recurso administrativo puede definirse como un medio para atacar un acto administrativo que se hace valer normalmente ante un órgano administrativo. Se trata de un instrumento del que dispone el administrado, lesionado en su esfera de derechos e intereses jurídicos por un acto administrativo, a fin de obligar a la autoridad administrativa a hacer una revisión de la oportunidad o de la legalidad del acto atacado. El recurso puede ser considerado como "una reclamación dirigida a una autoridad administrativa a fin de dar solución a un conflicto que tiene como fuente un acto jurídico cuyo autor es, precisamente, una autoridad administrativa".

El órgano competente para decidir es la Unidad de Quejas que depende del Consejo Técnico del IMSS. Sin embargo, este último puede delegar el ejercicio de dicha atribución en los Consejos Consultivos regionales. El escrito deberá ser interpuesto directamente ante el Instituto (o ante la delegación regional competente) o mediante carta certificada.

Seguridad social Salvo la confesión de la autoridad y la del promovente, todos los medios de prueba son admitidos con la condición de que tengan relación con la controversia y no sean contrarios a la moral y a la ley.

UNIDAD IV Aspectos procesales de la seguridad social

Los conflictos individuales de seguridad social son los que tienen por objeto reclamar el otorgamiento de prestaciones en dinero o en especie, derivadas de los diversos seguros que componen el régimen obligatorio del Seguro Social, organizado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de aquellas que conforme a la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deban cubrir el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las Administradoras de Fondos para el Retiro, así como las que resulten aplicables en virtud de contratos colectivos de trabajo o contratos-Ley que contengan beneficios en materia de seguridad social.

En la antología mencionar que los conflictos individuales de seguridad social, podrán ser planteados por:

- I. Los trabajadores, asegurados, pensionados o sus beneficiarios, que sean titulares de derechos derivados de los seguros que comprende el régimen obligatorio del Seguro Social;
- II. Los trabajadores que sean titulares de derechos derivados del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o sus beneficiarios;
- III. Los titulares de las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a esta Ley o sus beneficiarios; y
- IV. Los trabajadores a quienes les resulten aplicables los contratos colectivos de trabajo o contratos-Ley que contengan beneficios en materia de seguridad social.

Una instancia es un medio de comunicación con la Administración Pública por el cual un administrado, ya sea persona física o jurídica, comunica a la Administración una petición concreta dando inicio así a un expediente administrativo.

Cuando un ciudadano quiere dirigirse a la Administración por lo general no sabe cuál es el método correcto de comunicarse con el ente público al que quiere dirigirse

y suele navegar en un mar de trámites y llamadas que, por lo general, no suelen acabar ofreciendo la respuesta deseada por el administrado.

Por ello, cuando queremos realizar cualquier tipo de comunicación con la Administración lo debemos realizar en forma de Instancia Administrativa que es un documento en el que exponemos la solicitud que queremos realizar precedida de los hechos que nos llevan a solicitarla con la ventaja de que la misma queda registrada y así se inician todos los trámites burocráticos que acabarán con la respuesta que deseamos. Las instancias Administrativas más comunes son:

- Presentación de proyectos en materia urbanística.
- Presentación de documentos exigidos en materia de contratación pública o cualquier otro sector administrativo.
- Solicitudes de información.
- Solicitudes de actuación por parte de la Administración (como puede ser que arreglan una calle o pongan faroles en cualquier punto de la ciudad).

Corresponden a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o de los Tribunales de las entidades federativas, el conocimiento y la resolución de los conflictos de Trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas.

En su actuación, los jueces y secretarios instructores deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Federal de México Artículo 604 Ley Federal del Trabajo Corresponden a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o de los Tribunales de las entidades federativas, el conocimiento y la resolución de los conflictos de Trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquellos o sólo entre éstos, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas. En su actuación, los jueces y secretarios instructores deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es un órgano de impartición de justicia laboral competente para dar solución a los conflictos laborales individuales y colectivos que se suscitan entre las dependencias de la Administración Pública Federal, del Gobierno de la Cd. De México, sus trabajadores y sus organizaciones sindicales.

como los recursos administrativos son mecanismos puestos a disposición de los particulares para hacer valer sus derechos frente a la administración.

El recurso administrativo puede definirse como un medio para atacar un acto administrativo que se hace valer normalmente ante un órgano administrativo. Se trata de un instrumento del que dispone el administrado, lesionado en su esfera de derechos e intereses jurídicos por un acto administrativo, a fin de obligar a la autoridad administrativa a hacer una revisión de la oportunidad o de la legalidad del acto atacado.

Artículo 294. Cuando los patrones y demás sujetos obligados, así como los asegurados o sus beneficiarios consideren impugnables algún acto definitivo del Instituto, podrán recurrir en inconformidad, en la forma y términos que establezca el reglamento, o bien proceder en los términos del artículo siguiente.

Las resoluciones, acuerdos o liquidaciones del Instituto que no hubiesen sido impugnados en la forma y términos que señale el reglamento correspondiente, se entenderán consentidos. El recurso de inconformidad regulado en la Ley del Seguro Social es un medio de defensa, de revisión jerárquica, mediante el cual se pueden defender los trabajadores o patrones por actos definitivos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los que no estén de acuerdo.

Artículo 296. Los derechohabientes podrán interponer ante el Instituto queja administrativa, la cual tendrá la finalidad de conocer las insatisfacciones de los usuarios por actos u omisiones del personal institucional vinculados con la prestación de los servicios médicos, siempre que los mismos no constituyan un acto definitivo impugnables a través del recurso de inconformidad.

El procedimiento administrativo de queja deberá agotarse previamente al conocimiento que deba tener otro órgano o autoridad de algún procedimiento administrativo, recurso o instancia jurisdiccional. La resolución de la queja se hará en los términos que establezca el instructivo respectivo.

Cuando en los conflictos, se ejerciten en la misma demanda acciones relacionadas con obligaciones en materia de capacitación y adiestramiento o de seguridad e higiene, el conocimiento de estas materias será de la competencia del Tribunal Federal, de acuerdo a su jurisdicción.

Artículo 54.- Las controversias entre los patrones y el Instituto, una vez agotado, en su caso, el recurso de inconformidad se resolverán por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Será optativo para los patrones agotar el recurso de inconformidad o acudir directamente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal.

conclusión

El derecho de la seguridad social es la categoría jurídica que abarca un conjunto de prestaciones que buscan proteger a los individuos y sus familias de algunas de las contingencias más costosas para éstos en términos de bienestar psicológico y económico. Los estados y las comunidades generan sistemas de seguros que se activan ante la actualización de riesgos o situaciones específicas tales como la enfermedad, la vejez, la maternidad y la muerte, entre otras. Estos esquemas de aseguramiento se financian con los aportes de diversos actores y sus fuentes, entre Los impuestos varían según los sujetos asegurados y son instrumentados de acuerdo con el principio de solidaridad, esto es, con la subvención de quienes más pueden aportar al cubrimiento de los riesgos de quienes pueden hacerlo en menor medida.